

Consultas Realizadas

Licitación 450395 - AQUISICION DE CUBIERTAS PARA OMNIBUS.

Consulta 1 - Inocencia Dalila Olmedo Ferreira

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar el PBC en cuanto al Requerimiento de Certificación de impacto ambiental MADES, ya que actualmente el PBC es taxativo a solicitar dicho documentos de forma obligatoria, no obstante debemos aclarar a la convocante que el mismo ORGANO RECTOR en este caso el MADES emite Certificaciones de NO NECESITAR DICHA APROBACION para los depósitos y/o lugares cuya actividad no generen riegos ambientales como ser el caso del presente proceso, la no inclusión de la presente solicitud estaría limitando la participación de los oferentes cuyas actividades se encuentran enmarcadas en la legalidad de las normas municipales y ambientales favoreciendo solo aquellos posibles oferentes que cuentan con dicho documento debido a que los mismos si realicen otras actividades que necesiten la debida regulación, actividades de hecho mucho mas amplias a las enmarcadas en el presente proceso. Fe de estas manifestaciones pueden ser dadas por el MADES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-06-2024
El mismo ya esta modificado en el SICP a través de una adenda.		

Consulta 2 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar el PBC en cuanto al Requerimiento de Certificación de impacto ambiental MADES, ya que actualmente el PBC es taxativo a solicitar dicho documentos de forma obligatoria, no obstante debemos aclarar a la convocante que el mismo ORGANO RECTOR en este caso el MADES emite Certificaciones de NO NECESITAR DICHA APROBACION para los depósitos y/o lugares cuya actividad no generen riegos ambientales como ser el caso del presente proceso, la no inclusión de la presente solicitud estaría limitando la participación de los oferentes cuyas actividades se encuentran enmarcadas en la legalidad de las normas municipales y ambientales favoreciendo solo aquellos posibles oferentes que cuentan con dicho documento debido a que los mismos si realicen otras actividades que necesiten la debida regulación, actividades de hecho mucho mas amplias a las enmarcadas en el presente proceso. Fe de estas manifestaciones pueden ser dadas por el MADES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-06-2024
El mismo ya esta modificado en el SICP a través de una adenda.		

Consulta 3 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2024
Solicitamos respetuosamente a la convocante modificar el PBC en cuanto al Requerimiento de Certificación de impacto ambiental MADES, ya que actualmente el PBC es taxativo a solicitar dicho documentos de forma obligatoria, no obstante debemos aclarar a la convocante que el mismo ORGANO RECTOR en este caso el MADES emite Certificaciones de NO NECESITAR DICHA APROBACION para los depósitos y/o lugares cuya actividad no generen riesgos ambientales como ser el caso del presente proceso, la no inclusión de la presente solicitud estaría limitando la participación de los oferentes cuyas actividades se encuentran enmarcadas en la legalidad de las normas municipales y ambientales favoreciendo solo aquellos posibles oferentes que cuentan con dicho documento debido a que los mismos si realicen otras actividades que necesiten la debida regulación, actividades de hecho mucho mas amplias a las enmarcadas en el presente proceso. Fe de estas manifestaciones pueden ser dadas por el MADES.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-06-2024
El mismo ya esta modificado en el SICP a través de una adenda.		

Consulta 4 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-06-2024
Por la presente aclaramos a la convocante que conforme lo establecido en la Ley Nº 294 / EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL en su "Artículo 7°.- Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas:" y sus decretos reglamentarios se evidencia que los DEPOSITOS PARA LOS FINES del presente proceso NO SE ENCUESTRAN OBLIGADOS para la presentación del EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, ya que ninguna de las actividades desarrolladas en estas resultan de ninguna manera perjudiciales para el ambiente ni su manejo como tal implica ningún tipo de riesgo ambiental por lo cual solicitamos respetuosamente la exclusión de dicho requerimiento de modo a garantizar la participación de las pequeñas y medianas empresas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-06-2024
El mismo ya esta modificado en el SICP a través de una adenda.		